

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015202000413-00, informando que obra memorial de la parte actora por resolver. Sírvase proveer.

La secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

ADICIONAR el numeral primero del auto mandamiento de pago que data del 19 de marzo de 2021 (expediente digital), así:

C) Por concepto de intereses moratorios que se causen a partir de la fecha de expedición del título ejecutivo y hasta que el pago real y efectivo se verifique en su totalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la ley 100 de 1993 y 28 del decreto 692 de 1994.

En consecuencia, como quiera que la ejecutada se encuentra notificada por conducta concluyente, **se pone en su conocimiento el presente auto** y se reactivan los términos para que si a bien lo tiene proponga las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **019**

Lhc.

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA